soluciones educativas

# CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Los suscritos Representante Legal y Contador Público como aparece a pie de firma, certifican que de acuerdo a normatividad vigente, existe exoneración del pago de Parafiscales según la Ley 1607 del año de 2012 y ratificada en la Ley 1819 del 2016, que señala "*Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.*"

Decreto 1273 de 2018, ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Además, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 parágrafo 4, se encuentra al día con los pagos a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación. En los últimos 6 meses incluyendo la **Planilla mes mayo de 2024.**

Dicha certificación se expide a los veintiséis (26) día del mes de junio del 2024.

Sin otro en particular.

**RAFAEL BEJARANO GUALDRON**
Representante Legal

**WILMER YAIR VELASCO CAMACHO**
Contador Público
TP 193981-T

Carrera 15ª No 5-45 Barrio Chapinero Bucaramanga
Móviles 315 7802627 / 317 6472996
solueducativas@gmail.com
Bucaramanga - Colombia